



RAMA JUDICIAL

AUTO TRAMITE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Demandante	LEONOR TORO GAVIRIA
Demandados	LILIA MARGARITA VELASQUEZ DE ZULUAGA
Radicado	050013103001 2017 00584 00
Providencia	Auto de trámite
Decisión	REMITE EXPEDIENTE DIGITAL PARA QUE SE GESTIONE LO PERTINENTE.

Conforme a lo solicitado por el señor apoderado de la parte actora en este proceso EJECUTIVO con TÍTULO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA, promovido por la señora LEONOR TORO GAVIRIA, en contra de la señora VELASQUEZ DE ZULUAGA se remite el siguiente link de acceso al expediente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lsierrae_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eqc9tlhEAV1Pv9HxBCFtn6YBrDZmqvn6VGqcRm-iyCct2w?e=wL6f3y

Lo anterior para que se gestione lo pertinente en orden a la prosecución del proceso con la adecuada vinculación de la accionada, de tal manera que se indique si actualmente se conoce o no una dirección en la que se pueda notificar personalmente a la demandada o si es del caso continuar con el trámite inherente al emplazamiento

**NOTIFÍQUESE,
El Juez,**



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. **184**
Medellín, a/m/d: **2021-11-02**

Mónica Arboleda Zapata
Notificadora.